CONTRATO N° INDENV-190-07-459-23

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Inder Envigado es un establecimiento público, descentralizado y del orden municipal del Municipio de Envigado, creado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de 2018, el cual tiene por objeto:

> *"… Asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación, formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, patrocinio, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte."*

Que de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo del Acuerdo 017 de 1998, modificado por el Artículo 003 de 2018, establece que el Patrimonio del Inder Envigado estará constituido de la siguiente manera:

> *El patrimonio del INDER ENVIGADO, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes, además por:*
>
> - *Las partidas que se establezcan en las Leyes, Ordenanzas y Acuerdos para conformar el patrimonio de la entidad en cumplimiento de su objeto.*
> - *Los recursos que constituyan donaciones para el deporte.*
> - *Las rentas que cree el Concejo Municipal con destino al deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y educación física.*
> - *Los recursos, que, de conformidad con Sistema General de Participaciones, correspondan al deporte, la recreación, la actividad física y educación física, por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.*
> - *Los recursos de cooperación internacional que sean gestionados a través de la aprobación de proyectos para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.*
> - *Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.*
> - *El resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período o vigencia fiscal, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.*

- *Los demás ingresos de entidades públicas y/o que se generen por la suscripción de convenios o contratos.*

Que el objetivo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – Índer Envigado es, presentar claridad en los procedimientos internos a seguir para la adquisición de bienes y servicios y aquellos asuntos propios de la contratación, desde la planeación y su paso por los subprocesos de selección, ejecución, vigilancia y control. Su aplicación no releva al usuario de la observancia de las normas vigentes y sus modificaciones e integra elementos que permiten la estandarización de los procesos, bajo el marco normativo de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015., por el momento.

Que el Índer Envigado es el ente ejecutor de programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física para los diferentes tipos poblacionales de las diferentes zonas del Municipio.

Que las funciones del Índer Envigado se encuentran consagradas en el Artículo 8 de la Resolución No. 142 de 2018 y, de acuerdo a las necesidades, la Oficina Administrativa y de Infraestructura del Inder Envigado, ha visualizado la necesidad de mejorar la seguridad y el respectivo mantenimiento de las cerraduras y puertas en todas las sedes administradas por el Inder Envigado, por tal motivo requiere adelantar el proceso para contar con el servicio de cerrajería durante la anualidad de 2024.

Que, conforme a los contratos tanto de arrendamientos como de comodatos suscritos, el Índer Envigado administra veintiseis (26) espacios, entre sedes deportivas y ludotecas las cuales describimos en el cuadro adjunto, las cuales hacen parte integral de la infraestructura y que a través de ellas se brinda la oferta institucional a la comunidad Envigadeña. Con el fin de dar cumplimiento a la misión, objetivos y metas formuladas, se requiere contar con los servicios e insumos necesarios de cerrajería para un adecuado funcionamiento de las mismas.



Sede las Palmas
Estadio Polideportivo Sur



Sede Parque



Sede Alto de los sueños



Sede Las Cometas

N.º	NOMBRE SEDE	DIRECCIÒN	BARRIO / VEREDA
1	Parque Polideportivo Sur	Carrera 48 Nº46 Sur 150	Primavera
2	Parque Recreativo	Carrera 43 A Nº39 Sur 58	Centro
3	Las Cometas	Transversal 34F Sur Nº27 F 50	Alto de Misael
4	Alto de los Sueños	Carrera 28 Nº27 Sur 95 Loma El Esmeraldal	Alto de Misael
5	Las Palmas	Vereda Las Palmas cerca Institución Educativa Las Palmas	Las Palmas
6	Palmeras	La Mina	
7	El Dorado	Calle 40 Sur N°41-37	El Dorado
8	San Rafael	Carrera 27 B Sur N°41-21	San Rafael
9	Ludoteca Zona N°2	Carrera 45 A # 32 sur 01	San Marcos

10	Ludoteca Zona N°3	Calle 27 D sur Cra 28 - 71	Alto de Misael
11	Ludoteca Zona N°4	Calle 36 D Sur # 25-44 antigua casa la morena	Casa Linares
12	Ludoteca Zona N°6	institución Educativa San Rafael Calle 41 B Sur # 25-66 Int. 102	San Rafael
13	Ludoteca Zona N°6	José Manuel Restrepo Calle 40 Sur Carrera 24 E 125	Centro
14	Ludoteca Zona N°6	Socorro Calle 41 Sur 27 A 133 San José La Estatua	San José
15	Ludoteca Zona N°6	Calle 40 E SUR CR 25 B 26 (Int 201)	San Rafael (La Mina)
16	Ludoteca Zona N°7	Carrera 41 # 44- 61 barrio el dorado	El Dorado
17	Ludoteca Zona N°8	Carrera 46 A N° 39 Sur 52 Alcalá	Alcalá
18	Ludoteca Zona N°8	Cll 49 B Sur 46-34	Las Casitas
19	Ludoteca Zona N°8	Cra 43 A # 38 Sur 74	Parque Recreativo
20	Ludoteca Zona N°9	Diagonal 31D N° 32 Sur 10	La Paloma
21	Ludoteca Zona N°9	Carrera 37 N 38 A sur 51 barrio mesa	Mesa
22	Ludoteca Zona N°11	Carrera 21 con la calle 41 sur 19 interior 102 cancha arenales	El Vallano
23	Ludoteca Zona N°12	Km 17 Vía Palmas, tercer piso del C.E.C sector porvenir	Las Palmas
24	Ludoteca Zona N°13	Carrera 2 calle 20 A sur 79 interior 142	Pantanillo

25	Ludoteca Zona N°13	Calle 20 B sur # 2 A -392 Institución Educativa Cruz El Porvenir.	Perico
26	5 oficinas	Bajo las gradas del polideportivo sur de envigado	Polideportivo sur Envigado

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, articulo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto1860 de 2021, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 20079 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y como excepciones la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

De manera específica el procedimiento a seguir para el presente contrato es el de mínima cuantía, Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos **Artículo 2.2.1.2.1.5.1** el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto oficial del Inder Envigado, independientemente del objeto.

CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR: Para el presente proceso, se suscribirá un contrato de Prestación de servicios de mantenimiento, en modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

OBJETO: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de cerrajería en general, para las sedes administrativas y deportivas administradas por el Inder Envigado.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del Índer Envigado, para esta contratación se cuenta con un

presupuesto de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($21.437.926)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en el anterior sondeo de mercado, EL Índer Envigado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 20240467 del 15 de marzo de 2024, expedida por la Dirección Financiera del instituto.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina Administrativa y de Infraestructura del Inder Envigado.

PLAZO PARA LA EJECUCION: El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día **diciembre 30 de 2024** sin superar la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO: El pago será realizado por la entidad al contratista, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de forma mensual, de acuerdo a los bienes y servicios entregados, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Inder Envigado, **NO** dará anticipo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar un certificado donde conste su cuenta de ahorros o corriente dispuesta para el pago, firmada por el representante legal.

NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
30	Componentes y Suministros pada	17	Puertas y ventanas y	15	Puertas de madera	04	Puertas de madera

	Estructuras, Edificación, Construcción		vidrio				
31	Componentes y Suministros de Manufactura	16	Ferretería	15	tornillos	-	Tornillo de Gato
31	Componente y equipo para distribución y sistemas de acondicionamiento	16	Ferretería	16	pernos	06	Cerrojos de puerta
31	Componentes y suministros de manufactura	16	Ferretería	24	Fijadores varios	02	Cerraduras
46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protecció	17	Seguridad, vigilancia y detección	15	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorio	01	Candados

	n, vigilancia y seguridad				s		

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en este aviso de Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el Inder Envigado **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la adjudicación del contrato:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
2. Cuando la propuesta económica exceda el valor de alguno de los techos presupuestales de los ítems dispuestos para la contratación, siempre que estos hayan sido objeto de ponderación. Para el efecto la entidad ha diseñado un modelo de formato de propuesta económica en el que visualmente si la oferta del ítem a diligenciar supera el precio techo establecido, la casilla se visualizara en color rojo, por el contrario, si su oferta es igual o menor se visualizara en color verde.
3. Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto.
4. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
5. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación SECOP II.
6. Cuando la garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser solicitada) no sea entregada junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
8. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
9. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas – Fichas técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto y en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
10. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
11. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. Modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.
12. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
13. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
14. Cuando la propuesta económica no contenga alguno de los ítems requeridos.
15. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si el valor de la oferta incluye IVA y el oferente no aclare el valor en el término perentorio que le fije la entidad contratante.
16. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado. O cuando no se presenta explicación en el término otorgado por la entidad.
17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
19. Cuando el proponente no responda a las aclaraciones solicitadas por la entidad dentro del término perentorio fijado.
20. Cuando el proponente no aporte para el momento del cierre su propuesta económica.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos incluido IVA e impuestos (en caso de que aplique), de acuerdo a los últimos conceptos de Colombia compra eficiente.

Si el valor total de la propuesta incluyendo los IMPUESTOS supera el valor del presupuesto oficial y/o techos fijados por la entidad se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso será el que se publique en la plataforma SECOP II.

Actuación	Fecha	Hora
Publicación de la Invitación	15/04/2024	12:00 m.
Publicación de estudios previos	15/04/2024	12:00 m.
Plazo para recepción de observaciones	17/04/2024	18:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17/04/2024	18:00 p.m.
Respuesta a las observaciones a la invitación	19/04/2024	23:59 p.m.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	19/04/2024	18:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	19/04/2024	19:00 p.m.
Presentación de Ofertas	23/04/2024	09:00 a.m.
Apertura de sobres	23/04/2024	09:05 a.m.
Informe de presentación de ofertas	23/04/2024	09:10 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/04/2024	19:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/04/2024	18:00 p.m.
Maximo tiempo de subsanabilidad de ofertas	26/04/2024	18:00 p.m.
Aceptación de ofertas	29/04/2024	10:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/04/2024	12:00 m
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/04/2024	18:00 p.m.
Plazo de validez de las ofertas	30	días

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados para ser consultados en la página web del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; Las propuestas serán recibidas única y exclusivamente en forma electrónica por la plataforma del SECOP II

NO EXIGIBILIDAD DEL RUP: Para la presente contratación no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las Entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes para contratos de mínima cuantía.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR: En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 1801 de 2016 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

REQUISITOS HABILITANTES:

Requisito	Descripción	Observaciones
Requisitos habilitantes Jurídicos	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del FORMATO No 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que

		acompañan los estudios previos y el aviso de convocatoria.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a 1 año anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
	6. Objeto Social.	**El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.** **Esto aplica para cada uno de los miembros de la figura asociativa**
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Mínima Cuantía,

		firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción, esto para el caso de la persona jurídica individual. Para el caso de personas con figuras asociativa la duración no podrá ser menor de 3 años
	9. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	**Para personas jurídicas:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. (**Anexar formato No 2) según corresponda** **Persona natural:** deberá anexar el comprobante de pago y/o planilla de pago en la que se observe que está cotizando al sistema de seguridad social como independiente, (salud y Pensión) el pago deberá **ser del último mes acorde con la normativa vigente**

		(Anexar formato 2) según corresponda En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá presentarlos **(Ver formato anexo 2) según corresponda**
	10. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad
	11. Certificado de responsabilidad fiscal	Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad
	12. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad
	13. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad
	14. Registro Único Tributario (RUT)	Debe entregar copia del documento expedido por le DIAN, vigente a 2019 en adelante
Requisitos habilitantes Jurídicos	15. Hoja de Vida DE LA FUNCION PUBLICA BIEN SEA PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA	Anexar formato
Requisitos habilitantes Jurídicos	16. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente	Este certificado deberá anexarse indicando lo establecido en a circular vigente No. k2020090000122 del 5 de marzo del 2020. (para el caso de Antioquia) El documento debe dar cuenta de la entrega de documentación de orden administrativo, financiero y contable correspondiente **al año inmediatamente anterior** para consorcio o uniones temporal deberá presentarse ésta condición si alguno o todos los miembros de la figura asociativa lo son

Requisitos habilitantes Jurídicos	17. Certificado de composición accionaria tratándose de sociedad tipo anónima	PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada: Para sociedades anónimas abiertas se deberá manifestar si cotiza en el registro nacional de valores y emisores Téngase en cuenta que en caso de que sea cerrada deberá manifestar que los socios no tienen inhabilidades e incompatibilidades y deberá señalar quienes son sus socios identificando Nombre Apellidos Número de Cédula
Requisitos habilitantes Jurídicos	18. SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal	El proponente a través de su representante legal o su revisor fiscal debe certificar quienes son los miembros de la sociedad, indicando Nombre Apellidos Número de Cédula
Requisitos habilitantes	19. Certificación de compromiso anticorrupción	Este formato deberá ser firmado por el represente legal o la persona natural proponente

Jurídicos		En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. (**Ver formato anexo No 8**
Requisitos habilitantes Jurídicos	20. Formato de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	El proponente deberá diligenciar este formato bien sea persona natural o persona jurídica En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá diligenciarlos **Formato anexo 4**
Requisitos habilitantes Jurídicos	21. Formato o declaración de multas y sanciones	Este formato deberá ser firmado por el represente legal o la persona natural proponente En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato (**Ver formato anexo No 3A O 3B según corresponda)**
Requisitos habilitantes Jurídicos	22. Libreta Militar en caso de que el proponente sea hombre (persona natural)	Anexar copia de libreta militar para menor de 50 años en caso de ser proponente persona Natural.
Requisitos habilitantes Jurídicos	23. Declaración de no ser deudor alimentario	Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural proponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam) (**ver formato Anexo No 12)**
Requisitos habilitantes Técnicos	Aceptación de condiciones técnicas	**Ver y diligenciar el formato No.9** En caso de consorcio o uniones temporales solo se entrega un formato firmado por el representante de la figura asociativa
Requisitos de Experiencia	Acreditar experiencia como se explica en el cuadro siguiente	El proponente deberá acreditar experiencia **de** tres 3 contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso de mínima cuantía. *Y debe contener como mínimo:*

		a) Nombre o razón social del contratante **b)** Nombre del Contratista **c)** **Objeto:** Que consista o esté relacionado. **d)** Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. **e)** Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado. **f)** Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado. **g)** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras). **h)** Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. **i)** Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación *La experiencia se podrá acreditar con:* - *Copia de* Las certificaciones de ejecución de contrato expedidas por el funcionario, o autoridad de la respectiva Entidad pública o privada. - *Copia de contrato* - *Copia de acta de liquidación* *Factura en donde se puede apreciar los elementos esenciales del negocio jurídico en relación con el objeto a contratar tal y como se exigen el los párrafos anteriores.*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.

2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.

3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.

8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Inder Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.

9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del INDER ENVIGADO.

10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.

11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.

13. El contratista se compromete y se obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES DE EL ÍNDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contratado de acuerdo a las obligaciones contenidas en los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones, la “Ficha Técnica” del presente documento y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
3. Prestar el servicio de cerrajería de forma oportuna dando cumplimiento a los tiempos de atención y demás condiciones descritas en el anexo técnico.
4. Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deben ser nuevos y originales, con previa autorización del supervisor del contrato.

5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los elementos que hayan sido retirados de los muebles propiedad del Instituto, con ocasión de la prestación del servicio.
6. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un plan de ejecución de los mantenimientos y reparaciones realizadas con fecha, lugar, dependencia, nombre del servidor que recibe el servicio, cantidad y descripción del servicio.
7. Cumplir con la garantía de los mantenimientos e instalaciones efectuadas, teniendo en cuenta que se debe salvaguardar la seguridad y los bienes muebles del Índer Envigado.
8. Garantizar el personal técnico idóneo para la correcta prestación del servicio y cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y lo correspondiente a las disposiciones que apliquen respecto del SGSST.
9. El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados o utilizados que se encuentren acordes con los requerimientos técnicos previstos y las disposiciones legales reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa al inicio de las actividades, durante y posterior a la ejecución de éstas. En caso de afectaciones de tipo ambiental como consecuencia del desarrollo de las actividades de la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la mitigación máxima posible de daño según especificaciones ambientales establecidas en el anexo técnico.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Atender las peticiones y/o consultas, indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Índer Envigado o de los fondos a su cargo.
15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Índer Envigado en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Establecer estrategias en la ejecución de las actividades propias del contrato, que busquen la minimización de daños ambientales, utilizando en la presentación “embalaje, almacenamiento, empacado y entrega” de los elementos materiales biodegradables y no contaminantes.

19. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta

GARANTIAS: De conformidad con el señalado en los artículos **Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Artículo 2.2.1.2.3.1.2** el proponente favorecido con la adjudicación del contrato NO se le exigirá constituir a favor del Índer Envigado.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y EVALUAR EL MENOR VALOR

El Proponente debe allegar su propuesta económica, conforme lo establezca la entidad.

Para esta contratación el proponente deberá allegar su propuesta económica con base en precios unitarios bajo la figura de **monto agotable**, el cual se utiliza cuando se quiere utilizar todo el presupuesto oficial y cuyo tipo de contrato es suministro donde la entidad a medida que vaya necesitando cada bien o servicios unitario lo puede pedir al contratista:

El proponente deberá poner el valor en plataforma como respuesta a la pregunta lista de precios, conforme a la sumatoria de ítem unitarios que estima para su oferta incluido todos los impuestos a que haya lugar, de igual manera deberá responder a esta pregunta adjuntando el formato establecido por la entidad (se siguiere que se entregue en formato Excel)

El valor puesto en la plataforma y el valor de final del formato exigido deben ser iguales, en el caso en que haya una contradicción, la entidad estimará la propuesta con base en lo establecido en la plataforma pues con este valor será el que se desarrolló la subasta (discrepancia no será causal de rechazo de la propuesta)

La propuesta final del contratista siempre deberá tener el valor total incluyendo iva y demás conceptos que deba considerar el proponente como propuesta final.

El Proponente debe allegar su propuesta económica, en el Formato F-GJ-045

Para realizar la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el formato solicitado, pero sobre el valor ofertado iva incluido.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Dirección Financiera y Contable del Inder.
  PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el Inder de Envigado, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Inder de Envigado. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022, equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA, El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, convenio y sus adiciones. Este pago será requisito para la respectiva legalización de los mismos.

El BBVA Oficina Banca Gobiernos Medellín, certifica que el **INDER ENVIGADO** identificada con Nit. **811.016.337-9** se encuentra vinculado a través de la cuenta de Ahorros **299-016071** denominada **"TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DE 06 DE JULIO DE 2022".**

Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista

Envigado, abril 15 de 2024.

Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II

DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA GIRALDO
Gerente Inder Envigado

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: Giovanni A Valencia H. Cargo: Abogado contratista Dependencia: Gestión Jurídica	Nombre: Andrés Felipe Sierra Arango Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	